



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

ACTA NÚMERO 185 CIENTO OCHENTA Y CINCO.

En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Tomás Padilla No. 108 ciento ocho, Zona Centro, siendo las 13:00 trece horas del día viernes 13 trece del mes de enero del año 2023 dos mil veintitrés; lugar, fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la presente, **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, la que se realiza en apego a lo establecido en los artículos 54, 59, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo que, en la presente, se hace el pase de lista por el secretario del Comité **LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**, quien, al encontrarse presente, hace constar la presencia y cargo de los siguientes:

LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO

SECRETARIO DEL COMITÉ

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MÉNDOZA LÓPEZ

VOCAL DEL COMITÉ

Así como se encuentra presente, la **Lic. Luz María Luna Pérez**, directora de la Unidad de Transparencia. Por lo que, al concluir con el pase de la asistencia, siendo este **EL PRIMER PUNTO**, y al tener existencia del quórum legal para sesionar, por lo que por ende se encuentran las condiciones necesarias para llevarse a cabo la sesión en referencia, se procede a **declararse abierta la sesión ordinaria**, por lo que se hace del conocimiento los temas contemplados en el desahogo de la sesión en mención, los cuales consisten en los siguientes puntos a tratar:

En desahogo del **SEGUNDO PUNTO** de la orden del día, **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO**, da lectura al contenido de la orden del día **sometida y expuesta a su consideración y voto, es aprobada por unanimidad de los integrantes del comité como sigue:**



I.- Verificación de asistencia y quorum para llevar acabo la sesión en materia y Aprobación, en su caso, del orden del día.

II.- Como inciso a), ampliación de plazo que solicita la **Dirección de Servicios Públicos**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 110198000001723, lo anterior solicitado mediante el oficio **DSP/DG/23/0041**, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

Como inciso b), ampliación de plazo que solicita esta **Unidad de Transparencia**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 110198000001423, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

III.- **Lectura**, aprobación, cierre y firma del acta de la presente sesión.

Acto seguido, se procede a desahogar **EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, dándose cuenta al Comité de Transparencia lo siguiente:

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso a), atendiendo a lo peticionado por la **Dirección de Servicios Públicos**, por medio del oficio **DSP/DG/23/0041**, mediante el cual solicitan ampliación de plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio 110198000001723, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, solicitud en la cual se plantea lo que se lee a continuación:

.... "SOLICITO ATENTAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACION:

LA INFORMACION QUE SE SOLICITA CONSTITUYE LA BASE DE DATOS PARA EFECTOS DE DETERMINACION DE CARGAS REALES CONECTADAS QUE DETERMINAN LOS CONSUMOS REALES DE ENERGIA ELECTRICA TRATANDOSE DE LUMINARIAS CONECTADAS DIRECTAMENTE, ASI COMO TAMBIEN DE TODOS AQUELLOS CIRCUITOS QUE NO CUENTA CON MEDIDOR INSTALADO.

TAMBIEN ESTA INFORMACION DETERMINA LAS CARGAS REALES CONECTADAS PARA LOS CIRCUITOS CON MEDICION EN BAJA Y MEDIA TENSION, LA INFORMACION ES LA SIGUIENTE:

1. FECHA ULTIMO CENSO REALIZADO JUNTO CON CFE DE CIRCUITOS MEDIDOS CON Y SIN MEDIDOR



2. TOTAL DE LUMINARIAS DIRECTAS INSTALADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES, SEÑALANDO LAS CANTIDADES, CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION POR SECTOR, ZONA O COLONIA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA POR EL NUMERO DE SERVICIO O RPU PARA EL CASO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PARA EL CASO DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES SEÑALAR EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD Y LAS CANTIDADES, CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION DE LUMINARIAS QUE CADA COMUNIDAD TIENE ASI COMO EL NUMERO DE SERVICIO O RPU CON EL QUE FACTURA CADA SERVICIO.

3. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDIDOR EN BAJA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU)

4. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDIDOR EN MEDIA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU)

5. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDIDOR EN BAJA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU)

6. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDIDOR EN MEDIA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU)

7. RELACION DE LOS IMPORTES MENSUALES COBRADOS POR LA C.F.E. POR CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA SOLO POR ALUMBRADO PUBLICO POR EL PERIODO DEL MES DE ENERO DE 202 AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

8. RELACION DE LOS IMPORTES MENSUALES ACREDITADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO QUE RECAUDO DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 2020 A DICIEMBRE DE 2022.

9. AJUSTES QUE HAYA APLICADO LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR SUPUESTOS CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA QUE NO COBRO EN SU OPORTUNIDAD, SEÑALANDO LAS FECHAS Y LOS IMPORTES Y LOS MOTIVOS DE LOS AJUSTES

10. AJUSTES A FAVOR DEL MUNICIPIO QUE HAYA ACREDITADO LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR AHORROS DE ENERGIA ELECTRICA O REDUCCION DE LAS CARGAS CONECTADAS O INSTALADAS, SEÑALANDO LOS IMPORTES Y LAS FECHAS.

11. SI TIENEN DUDAS RESPECTO A LOS COBROS QUE LES HACE LA CFE, ES DECIR, SI PIENSAN O CREEN QUE LES ESTAN COBRANDO DE MAS, POR FAVOR CONTESTAR ESTA PREGUNTA LO MAS CLARO POSIBLE, SOLO SEÑALANDO:

a) "SI, CREEMOS QUE NOS COBRAN DE MAS"

b) "ESTAMOS CONFORMES CON EL COBRO QUE NOS HACE LA C.F.E."

12. CONSIDERAN NECESARIO REALIZAR UN ESTUDIO PARA DETERMINAR Y CONOCER LA SITUACION REAL EN QUE SE ENCUENTRAN SUS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y SABER CUANTO ES LO QUE REALMENTE DEBEN PAGAR?

13. ACEPTARIAN USTEDES SOLICITAR EL APOYO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA FINANCIAR UN ESTUDIO PROFESIONAL DE SUS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO PARA



RECUPERAR POSIBLES COBROS INDEBIDOS E INCREMENTAR EL DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO, DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO LLEVE A CABO LAS NEGOCIACIONES ANTE LA CFE PARA LA RECUPERACION DE COBROS INDEBIDOS?

ANEXO LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE QUE LO CONSIDERE NECESARIO, DE NO CONSIDERARLO NECESARIO PORQUE TIENEN YA SU FORMATO CORRESPONDIENTE SOLO LES SOLICITAMOS SE CONSIDERE EL TOTAL DE LA INFORMACION SOLICITADA." ...

por lo que al respecto se le hace de su conocimiento que, por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y, por cuestión de tiempo y aunado a la carga de trabajo, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

Cabe resaltar que para la entrega de dicha información, refiere en el oficio la Directora de Servicios públicos, que como cada lampara de alumbrado publico se procura atender reportes por fallas en las mismas, en una misma zona puede haber diversas marcas y tipo de luminarios, dado que si se funde una se repone con otra pero puede variar la marca y el año, y al ser un circuido muy grande de luminarias en el municipio es que le resulta sumamente complejo el poder obtener la información en el periodo ordinario, pues aunado a ello tiene carga de labores propias de la Unidad administrativa a su cargo, así pues refiere que la información en materia de solicitud es muy especifica y detallada motivo pues por el cual con la finalidad de entregar la información de calidad es que se tiene a bien peticionar la ampliación del periodo de respuesta ante el comité en materia.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso b), atendiendo a lo peticionado por esta **Unidad de Transparencia**, solicitando ampliación de plazo para poder dar



contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio 11019800001423, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento que, por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y, por cuestión de tiempo y aunado a la carga de trabajo, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Resulta pues que dicha solicitud consiste en lo siguiente ... "SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023

GRACIAS" ...

Motivo por el cual se hace del conocimiento del consejo, que recabar la información, debe de ser global, pues no especifica el solicitante si únicamente es de la centralizadas o descentralizadas y al hablar de egresos municipales, pues se debe de entender tanto la administración centralizada como descentralizada, pues conforme y en atención a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y el cual a la literalidad expresa lo siguiente: .. **Artículo 120.** La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal" Siendo pues que para dar respuesta eficaz al solicitante la Unidad de Transparencia debe realizar una búsqueda exhaustiva de información en las unidades administrativas, motivo por el cual pido de la forma mas atenta y respetuosa se conceda a quien en uso de la voz (Iuz María Luna Pérez) peticiono se me otorgue dicho plazo para poder realizar gestiones y unificar información con el resto de las unidades administrativas, contemplando la carga de trabajado de cada unidad administrativa y la de la dirección al cargo la aquí compareciente.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.



Por lo que una vez analizadas las solicitudes de ampliación de plazo expuestas por la Directora de la Unidad de Transparencia, siendo pues que los motivos expuestos para cada una de las áreas, y cada una de las peticiones, resulta pues que dentro del análisis de cada petición, la información a recabar es bastante tanto por cada dirección, como por la unidad de Transparencia, motivo por el cual al conjuntarse con las actividades cotidianas y habituales de cada área, **resulta procedente aprobar por el Comité de Transparencia, dado lo vertido en la presente y el análisis realizado sobre los siguientes documentos, materia de la presente acta.**

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se pronuncian conforme a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada mediante el oficio DSP/DG/23/0041 por la Dirección de Servicios Públicos, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000001723.

SEGUNDO. - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada por esta Unidad de Transparencia, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000001423.

TERCERO. - Se instruye a la Lic. Luz María Luna Pérez, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente al solicitante en el término concedido derivados de lo aprobado en la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, ni dudas por los integrantes del comité en materia, los mismos se encuentran conforme en dar por cerrada la sesión en materia siendo las **13:30 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura de la misma en voz alta, realizada por el Secretario del Comité, y firmando para constancia legal los que en ella intervinieron al margen y al calce de la misma.



LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MÉNDOZA LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

Para seguimiento y atención:

LIC. LUZ MARÍA LUNA PÉREZ.
Directora de Unidad de Transparencia.

La presente hoja de firma es parte integrante e insustituible, del acta del comité de transparencia numero 185 ciento, ochenta y cinco, y en la que se tuvo a bien analizar y en su caso aprobar ampliaciones de plazos de respuestas para la Dirección de Servicios Públicos Municipales y para la Dirección de la Unidad de Transparencia, teniendo verificativo el desahogo de dicha sesión el día 13 trece del mes de enero del año 2023 dos mil veintitrés.